



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 02280

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que en el auto adiado 20 de enero de 2020 ocurrió alteración de palabras frente al cobro de intereses moratorios, de conformidad con lo previsto en el art. 286 del C. G. del P, se dispone **CORREGIR** el proveído citado, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago *«por los intereses de mora mercantiles sobre el capital de \$25´393.073 desde el 31 de octubre de 2019 hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio»*. Notifíquese junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56bd0bc1d96b2d41c87043247fe3d3da0a36d524efcf438d40673c28915870ad

Documento generado en 10/11/2020 07:24:10 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado N° 081 de 11 de noviembre de 2020